



GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO



Zacatecas  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021-2027

TABULADOR DE SUELDOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

ANEXO 8.3.2

Personal de la Rama Administrativa

Prestaciones contempladas en los Lineamientos que Reglamentan las Condiciones General de los Derechos, las Obligaciones y las Prohibiciones del

Personal del Instituto Electoral y la Ley Federal del Trabajo

Grado / Nivel	Sueldo Bruto Mensual	Aguinaldo (40 días Sueldo)	Bono Especial Anual (20 días de Sueldo)	Prima Vacacional (30.33%)	Vales de Despensa	Bono de Útiles Escolares	Treintainavos Días
		(art. 55 numeral 1, fracc. VI)	(art. 55 numeral 1, fracc. VIII)	(art. 55 numeral 1, fracc. VIII)	(art. 55 numeral 1, fracc. V)	(art. 16 numeral 1, fracc. IV)	Jurisprudencia 156/2007
Consejero Presidente*	150,852.34	201,136.45	100,568.23	30,502.34	15,085.23	4,800.00	30,170.47
Consejero Electoral**	104,283.04	139,044.05	69,522.03	21,086.03	10,428.30	4,800.00	20,856.61
Secretario Ejecutivo	78,998.33	105,331.11	52,665.55	15,973.46	7,899.83	4,800.00	15,799.67
Director Ejecutivo	60,979.02	81,305.36	40,652.68	12,329.96	6,097.90	4,800.00	12,195.80
Asesor	47,296.61	63,062.15	31,531.07	9,563.37	4,729.66	4,800.00	9,459.32
Jefe de Unidad A	44,210.46	58,947.28	29,473.64	8,939.36	4,421.05	4,800.00	8,842.09
Coordinador D	42,779.31	57,039.08	28,519.54	8,649.98	4,277.93	4,800.00	8,555.86
Coordinador C	37,805.55	50,407.40	25,203.70	7,644.28	3,780.56	4,800.00	7,561.11
Coordinador B	32,543.33	43,391.11	21,695.55	6,580.26	3,254.33	4,800.00	6,508.67
Coordinador A	27,502.46	36,669.95	18,334.97	5,561.00	2,750.25	4,800.00	5,500.49
Técnico D	24,656.23	32,874.97	16,437.49	4,985.49	2,465.62	4,800.00	4,931.25
Técnico C	20,608.69	27,478.25	13,739.13	4,167.08	2,060.87	4,800.00	4,121.74
Técnico B	18,624.86	24,833.15	12,416.57	3,765.95	1,862.49	4,800.00	3,724.97
Técnico A	17,007.64	22,676.85	11,338.43	3,438.94	1,700.76	4,800.00	3,401.53
Secretaría C	21,877.62	29,170.16	14,585.08	4,423.65	2,187.76	4,800.00	4,375.52
Secretaría B	18,541.55	24,722.07	12,361.03	3,749.10	1,854.16	4,800.00	3,708.31
Secretaría A	16,718.38	22,291.17	11,145.59	3,380.46	1,671.84	4,800.00	3,343.68
Auxiliar D	20,498.38	27,331.17	13,665.59	4,144.77	2,049.84	4,800.00	4,099.68
Auxiliar C	13,633.56	18,178.08	9,089.04	2,756.71	1,363.36	4,800.00	2,726.71
Auxiliar B	10,463.18	13,950.91	6,975.45	2,115.65	1,046.32	4,800.00	2,092.64

Nota

\*El Consejero Presidente percibirá un 64.42% menor a la retribución diaria establecida en el Art. 16, numeral 1 de LOIEEZ

\*\*Los consejeros electorales percibirán el 59.01% menor a lo establecido en el Art. 16, numeral 2 de LOIEEZ.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV, párrafo cuarto de la Constitución Local y 16, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica, la percepción del Consejero Presidente, tendría que ser de cincuenta cuotas de salario mínimo y las Consejeras y los Consejeros Electorales equivalente al sesenta por ciento de la percepción total del Consejero Presidente, no obstante lo anterior, y como medida de austeridad, racionalidad y contención del gasto que se ha implementado en todos los capítulos presupuestales y dentro del cual el Capítulo 1000 de servicios personales no es la excepción, la percepción del Consejero Presidente será menor en un 64.42% respecto de lo que establece la citada Ley y consecuentemente para las Consejeras y los Consejeros será menor en un 59.01%.

En este tenor, y en términos del artículo 72 de la Ley de Disciplina financiera, así como lo aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, se tiene que el tabulador de percepciones salariales que aplicará este Organismo Público Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, será el siguiente:

Tabulador de percepciones 2026  
Del Personal de la Rama Administrativa

Grado/nivel	Sueldo Bruto Mensual
Consejero Presidente	\$150,852.34
Consejero Electoral	\$104,283.04
Secretario Ejecutivo	\$78,998.33

Grado/nivel	Sueldo Bruto Mensual
Director Ejecutivo	\$60,979.02
Asesor	\$47,296.61
Jefe de Unidad A	\$44,210.46
Coordinador D	\$42,779.74
Coordinador C	\$37,805.55
Coordinador B	\$32,543.33
Coordinador A	\$27,502.46
Técnico D	\$24,656.23
Técnico C	\$20,608.69
Técnico B	\$18,624.86
Técnico A	\$16,683.68
Secretaria C	\$21,877.62
Secretaria B	\$18,541.55
Secretaria A	\$16,583.63
Auxiliar D	\$16,718.38
Auxiliar C	\$13,633.56
Auxiliar B	\$10,463.18

**Tabulador de percepciones 2026  
Del Personal del Servicio Profesional**

Grado/Nivel	Percepción Bruta Mensual
Coordinador del Servicio Profesional Electoral	\$37,805.55
Jefe de Departamento del Servicio Profesional Electoral	\$32,543.33
Asistencia Técnica del Servicio Profesional Electoral	\$27,502.46

Tabuladores que se adjuntan a este Acuerdo como Anexo, para que formen parte integral del mismo.

Cabe señalar, que con la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, así como sus anexos, las percepciones salariales de los trabajadores tienen un impacto directo que se traduce en la retención y entero del impuesto sobre la Renta, por lo que esta Autoridad Administrativa Electoral Local, deberá realizar las retenciones correspondientes, y a su vez, el entero de los mismos conforme la legislación aplicable.

En esa tesitura, el costo de las plazas de personal permanente, por los meses de enero a diciembre del presente año, asciende a la cantidad de **\$44,550,461.50** (Cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y un pesos 50/100 M.N), lo que representa el **68.13%** del presente Capítulo del Gasto, distribuidos en las partidas **1131** de sueldo base; **1341** de indemnización por riesgo profesional; **1511** de cuotas para el fondo de ahorro y **1596** de bono de despensa.